

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, miércoles 15 de febrero de 1899

Número 38

AVISO

DIRECCIÓN
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Aviso

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

El Conjuez Licenciado don José Joaquín Tréjos integrará la Sala Primera de Apelaciones por los días 15, 16 y 17 del corriente, en reemplazo del Magistrado Brenes Robles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 13 de febrero de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 3,592

A la una de la tarde del dos de marzo próximo se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 303, folio 469, número 18,886, asiento 3, que es terreno quebrado, cultivado de café, sito en el barrio de San José, distrito primero de este cantón; lindante: Norte,

calle en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur: ídem de Agapito Venegas Murillo; Este, terreno de Vicente Chinchilla; y Oeste, calle en medio, ídem de José María Rodríguez; mide como 53 áreas, 81 centiáreas y 49 decímetros cuadrados. Perteneció al señor Manuel Villalobos Alvarado, mayor, soltero, agricultor y vecino de Tambor, y se vende en virtud de juicio ejecutivo hipotecario seguido contra él por Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio. No tiene otro gravamen que el impuesto á favor de la ejecutante, inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo 26, folio 427, asiento 20,512, por valor de quinientos pesos, que sirve de base para el remate; dicho gravamen será cancelado.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 10 de febrero de 1899.

JOSE SABORIO

RAMÓN LOMBARDO, —Srío.

3-V-2

Nº 3,563

A las doce m. del día 22 del corriente mes, en la puerta principal de esta oficina, remataré los bienes siguientes: 1ª Casa y solar en que está ubicada, sembrado de café, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 484, folio 222, finca 20,141, asiento 1.—2ª Lote de terreno de agricultura antes, hoy sembrado de café, inscrito en el mismo Registro y Partido que la anterior, tomo 176, folio 243, finca 11,126, asiento 3.—Un carretillo en buen estado. Estos bienes pertenecen á la sucesión de Joaquín Chaves Barquero; están libres de gravámenes y situados en este nuevo cantón de San Rafael de Heredia; valorados la primera en \$ 500-00, la segunda en \$ 250-00 y el carretillo en \$ 90-00; y se venden, por unánime consentimiento de partes, para el pago de deudas y costas de la mortuoria.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 9 de febrero de 1899.

JUAN GARCÍA

MANUEL ARCE S.

3-V-3

Nº 3,570

A las doce del día cuatro del entrante mes de marzo, remataré en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, destinado actualmente á la agricultura, situado en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, parte de la finca á que perteneció ésta, perteneciente á Clemente Ramírez; Sur, propiedades de Agustín Arrieta Carvajal, Joaquina Ramos y Encarnación Moreira, calle pública en medio; Este, propiedad de Manuel Viquez; y Oeste, ídem de Antonio Moreira; la casa mide doce varas de frente, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, por ocho varas de fondo, ó sean seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros; y el solar, como manzana y un cuarto, ó sean ochenta y siete áreas, treinta y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados.—Es el último resto de la finca inscrita, sin gravámenes,

en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 119, folio 561, finca 7,789, asiento 1º; valorado en \$ 450-00.—Pertenece á la señora Joaquina Ramos Carvajal, y se vende en virtud de ejecución que contra ella sigue el señor Ramón Alfaro Arias, por cantidad de pesos. Se admiten propuestas, siendo arregladas.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 10 de febrero de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3-3 AGAPITO VALVERDE U.,—Srío

Nº 3,567

A las doce del día veintisiete de febrero corriente, se rematará al mejor postor, en la puerta exterior de esta oficina, un terreno de potrero, situado en *Punta de Caña*, barrio de San José de Grecia, lindante: Norte, propiedad de Juan Brenes y, calle en medio, íd. de Rafael Artavia, Manuel y Carmen Ballesteros; Sur, ídem de Anselmo Campos y Juan Rojas; Este, río Tacarés en medio, ídem de Adolfo Quesada y Juan Rojas; y Oeste, ídem de Juan Brenes y calle en medio, ídem de Crisanto Torres; mide como tres hectáreas y treinta y dos áreas; está inscrita sin gravamen, á nombre de Braulio Oviedo Rojas, á quien ejecuta Juan Pablo Rodríguez por deuda; valorado en trescientos cincuenta pesos; y se remata de orden de esta Alcaldía para el pago de dicha deuda.

Quien quiera hacer propuesta, ocurra.

Alcaldía única de Grecia, 8 de febrero de 1899.

JUAN VEGA L.

ABELARDO ROJAS JOSÉ JIMÉNEZ 3-3

Nº 3,568

A las doce del día 6 del próximo entrante marzo, se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomos 118, 197, 197, 197 y 197, folios 117, 197, 225, 239 y 231, fincas números 10,717, 17,802, 17,798, 17,805 y 17,801, asientos 3, 1, 1, 1, 1, que se describen, respectivamente, así: terreno de cafetal, de 3 manzanas, poco más ó menos, (2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados); linderos: Norte, con propiedad de Juan Picado; Sur, calle en medio, cafetal de Juan Monge Reyes; Este, propiedad de Liberato Monge; y Oeste, ídem de Matías Zavaleta y de Nicolás Sáenz. Cafetal llamado Santa Marta, constante de tres cuartos de manzana, poco más ó menos, (52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados); linderos: Norte, propiedad de don Manuel Sáenz; Sur, calle en medio, ídem de don Pánfilo Valverde; Este, propiedad del causante Zavaleta; y Oeste, ídem de Cleto Navarro. Cafetal constante de una manzana, (69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados); linderos: Norte, propiedad de Antolín Gamboa; Sur, ídem del causante Zavaleta; Este, calle en medio, propiedad de Antolín Gamboa y sin calle en medio, propiedad de Antonio Monge; y Oeste, ídem de María Mora; está valorada esta finca en \$ 1,000-00. Patio enlosado, de beneficiar café, con sus anexos, como son pilas y una casa de habitación, constante el terreno como de una manzana, (69 áreas, 88 centiáreas, y 96 deci-

metros cuadrados); y la casa de 20 varas de largo, (16 metros, 720 milímetros), por 6 de ancho, (5 metros, 16 milímetros); con un corredor de Norte a Sur, en forma de media agua, de 60 varas de largo, (50 metros, 160 milímetros), por 3 de ancho, (2 metros, 508 milímetros); linderos: Norte, propiedad del causante Zavaleta y de José Gamboa Amador; Sur, ídem de Santiago Güell y Teresa Gamboa; Este, calle en medio, ídem de Manuel Jiménez y de herederos de Eduardo Mora; y Oeste, calle en medio, ídem de la testamentaria de Eduardo Mora, José y Eufasio Chinchilla y Toribia Gamboa; está valorada en \$ 8,000-00. Terreno sembrado de caña, llamado la Florida, constante de una y media manzana, (1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y 44 decímetros cuadrados); linderos: Norte, propiedad de Santiago Segura; Sur, ídem de Agustín Quesada; Este, ídem de Juan Mora y Rafael Quesada y calle, en medio, ídem de Santiago Segura; y Oeste, ídem de José Jiménez y José Vargas; está valorada en \$ 450-00. Las fincas inscritas en el Registro y Partido citados, tomos 129 y 211, folios 75 y 297, fincas 11,783 y 18,736, asientos uno, que son terrenos de potrero y que forman hoy una sola finca que se describe así: terreno de potrero, constante como de 2 hectáreas, 62 áreas, 8 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, situado en la villa de Desamparados, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia; linderos: Norte, terreno de Pedro Gamboa; Sur, hacienda de don Gaspar Ortuño; Este, terreno de Hermenegildo Picado; y Oeste, terreno de Manuel Jiménez; esta finca se llama Santa Bárbara y está valorada en \$ 1,625-00. Las fincas inscritas en el Registro, Sección y Partido citados, tomos 183, 187, 32, 201 y 129, folios 415, 165, 533, 511 y 139, números 16,900, 17,046, 3,248, 18,138 y 11,814, asiento 2 las 4 primeras y 1º la última, que son respectivamente, solar sembrado de caña y plátanos, terreno de labor, terreno de charrales, terreno de agricultura y terreno sin ella, que forman hoy una sola finca que se describe así: terreno de potrero, con una pequeña parte sembrada de café, situado en el barrio de San Miguel, distrito y cantón atrás referidos, constante como de 7 hectáreas, 86 áreas, 25 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, poco más ó menos; linderos: Norte, terreno de Adolfo Cascante y de la testamentaria de Josefa Jiménez; Sur, terrenos de Jacinto Gamboa y Francisco Monge; Este, calle en medio, terrenos de Pío Araya y Francisco Ureña; y Oeste, río Jorco en medio, terrenos de Agapito López y Serapio Jiménez; está valorada en \$ 4,162-50. Las 5 primeras fincas tienen la situación de la villa de Desamparados, cantón referido; las dos primeras están valoradas en conjunto, por formar una sola, en \$ 1,875-00, y todas las fincas están libres de gravámenes, excepto la primera que está hipotecada a los acreedores del concurso de Antonio Flores Gamboa, respondiendo por \$ 3,000-00, é intereses de demora. Pertenecen estos bienes a la mortuoria del Presbítero don Matías Zavaleta Pacheco y se venden, de común consentimiento de partes, para el pago de costas.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—10 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,565

A las doce del día 13 de marzo entrante, se rematarán, en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, los cuatro lotes siguientes:—*Número 10*; lindante: Norte, lotes números 11, 12 y 13, de Casimira Mora Murillo y Zacarías Pérez Moya, calle en medio; Sur, ríos *Tambor* y *Mata Chiverre*; Este, lote número 9, de Manuel Rodríguez Ramírez; y Oeste, terrenos municipales de Mata de Chiverre; mide 7 hectáreas, 4 áreas, 38 centiáreas y 23 decímetros cuadrados.—*Número 35*; lindante: Norte, lote número 36, de Pedro Núñez Conejo; Sur y Oeste, camino de Sarapiquí; y Este, lote número 34, de Rafael Loría Carvajal; mide 5 hectáreas, 24 áreas y 49 centiáreas.—*Número 11*; lindante: Norte, lote número 12, yurro de la Paz en medio; Sur, la legua de Fraijanes; Este, lote número 6, de Gustavo Rothe Lange; y Oeste, lote número 19, de Pacífica Muñoz y lote número 28 A.; mide 103 hectáreas, 20 áreas, 7 centiáreas.—*Número 12*; lindante: Norte, lote número 13; Sur, lote número 11, anteriormente descrito, yurro de la Paz en medio; Este, lote número 6, de Gustavo Rothe Lange, quebrada de Las Vueltas en medio; y Oeste, lote número 21 A.; mide 41 hectáreas, 78 áreas y 58 centiáreas. Y a las doce del día 14 del mismo mes, también se rematarán los dos lotes siguientes:—*Número 13*; lindante: Norte, lote número 14 y lote número 20,

camino en medio; Sur, lote número 12, anteriormente descrito; Este, lote Nº 7, de Gustavo Rothe Lange; y Oeste, lote número 21; mide 108 hectáreas, 50 áreas, 84 centiáreas.—*Número 14*; lindante: Norte, lote número 15 de Rómulo Zamora; quebrada del Rancho en medio; Sur, lote número 13, anteriormente descrito; Este, quebrada de Las Vueltas en medio, lotes 8 y 9, de Gustavo Rothe Lange y Cª; y Oeste, lotes números 18 y 20, calle en medio; mide 90 hectáreas, 85 áreas y 64 centiáreas. Estos lotes forman parte, los dos primeros de la primera sección, y los cuatro últimos de la segunda sección, de la legua de Enseñanza Pública; perteneciente al Municipio de este cantón, y a la vez forman parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 117, folio 9, número 7,559, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el distrito cuarto de este cantón. Se venden á solicitud del Municipio de este cantón, y en virtud del decreto ejecutivo de 21 de julio de 1892 y acuerdo municipal de 20 de diciembre del año anterior, bajo las siguientes bases:—Por el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años de plazo para que verifique el pago, por cuartas partes, y por anualidades anticipadas, debiendo hacer el primer pago en el acto mismo del remate, y reconociendo sobre el resto el interés de nueve por ciento anual, pago anticipado. Si el rematario dejare de pagar á su debido tiempo cualquiera anualidad de capital ó intereses, por el mismo hecho se tendrá por vencido el contrato de venta, quedando á favor del Municipio todas las cantidades que el rematario hubiere satisfecho con anterioridad; el rematario pagará adelantado el valor de la medida y plano correspondientes, á razón de 85 centavos manzana, y garantizará con hipoteca del mismo lote, á favor del Municipio, la suma que quede á deber, siendo á cargo del mismo rematario los gastos de escritura y diligencias respectivas. Están valorados á razón de diez pesos manzana, ó sea cada sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 8 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

R. LOMBARDO,—Srio.

3—3

Nº 3,595

A las doce del día trece de marzo próximo, se rematará, en el mejor postor, y en la puerta exterior de este despacho, un derecho de ciento cuarenta y un pesos quince centavos, proporcional á la suma de mil trescientos pesos en que fué valorado el segundo lote de los dos en que fué dividida la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos cuarenta, folio setenta y seis, finca número veinte mil ciento veintinueve, asiento seis, que es un terreno cultivado de potrero y montes, sito en el punto llamado *Tejares de Santa Rosa*, barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; el segundo de los dos lotes de la finca descrita, linda: Norte, río de *Poás* en medio, propiedad de los señores Carranza; Sur, ídem de Ubaldo Porras, antes, hoy de Pedro Porras y Luis Corrales; Este, ídem de Ramón Vargas y Sotero Salas, antes, hoy de Pantaleón González y herederos de Santos Bravo; y Oeste, ídem de herederos de Melchor Porras Arroyo. Mide el referido lote, nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se subasta el derecho antes mencionado, en virtud de ejecución seguida por don Adán Saborío Quesada contra el señor Crescencio Córdoba Arroyo, que es su propietario, por la suma de cien pesos, intereses y costas, sirviendo de base para el remate la suma de cien pesos en que fué valorado por los peritos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—9 de febrero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

3—I

Nº 3,598

A las doce del día cuatro de marzo próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: la número 398, inscrita como la siguiente en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Limón, tomo 388, folio 477, asiento 7, que es lote número 23 de primer orden, de terreno cultivado, como 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadra-

dos, más ó menos, de café; como 55 hectáreas, 91 áreas, 16 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, más ó menos, de banano y el resto de montañas. En dicho lote hay tres casas que miden, la primera seis metros seiscientos sesenta y ocho milímetros en cuadro; la segunda cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; y la tercera tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros en cuadro. Además, hay un galvánico de quince metros de largo por nueve de fondo, cubierto por los lados y cubierto con hierro galvanizado, dentro del cual existen una sierra vertical movida por una rueda por medio de agua, y todos los útiles de la sierra; una casa de doce metros de frente por ocho de fondo, de madera y hierro galvanizado, para cocina y comedor de peones; dos casitas de cuatro metros de frente por seis de fondo, cubiertas de hierro y madera, para habitaciones de peones; una casa de ocho metros de frente por cuatro de fondo, de madera y hierro galvanizado, destinada á comensario; las cercas de alambre galvanizado que separan los diferentes cultivos; situada entre los ríos *Sucio* y *Reventazón* en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón y en la segunda división atlántica del ferrocarril, en la primera sección de la zona y al Norte de la vía férrea; lindante: Norte, calle y lote de segundo orden; Sur, línea férrea á cien pies de distancia ó sean treinta metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros; Este, calle y lote número veinticinco; y Oeste, calle y lote número veintinueve del río Jiménez; mide el terreno 95 hectáreas, 18 áreas, 96 centiáreas, 35 decímetros y 20 centímetros cuadrados. Finca número 399, tomo 388, folio 484, asiento 7, que es terreno resto del lote número veinticinco de segundo orden, con una parte constante de 90 hectáreas, 85 áreas, 64 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, poco más ó menos, cultivado de potrero de pará y ajengibrillo, y el resto de montaña, sito en las llanuras de Santa Clara; jurisdicción de la comarca de Limón, segunda división atlántica, segunda sección de la zona y al Norte de la vía férrea; mide 211 hectáreas, 46 áreas, 84 centiáreas, 57 decímetros y 20 centímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, lote número 25 de tercer orden; Sur, calle en medio, lote número 25 de primer orden; Este, parte de la finca general de que ésta es resto; y Oeste, calle en medio, lote número 21 de segundo orden. Estas fincas tienen los siguientes gravámenes: la primera, por el asiento 21,158, tomo 27, folio 418 de la Sección de Hipotecas, está hipotecada á favor de Francisco López García, mayor, casado, comerciante, español y de este vecindario, por la suma de \$ 30,000-00, pues si bien lo estaba por \$ 40,000-00, tal gravamen quedó reducido á aquella suma en razón de haberse cancelado parcialmente por la suma de \$ 10,000-00, según consta del asiento 22,726, tomo 30, página 44; y por el asiento 22,990, tomo 30, folio 295 de la misma Sección, está hipotecada por el señor Alberto Chavarría Mora, en favor de Tomás Soley Güell por la cantidad de \$ 20,000-00; y la segunda, por el asiento 21,158, tomo 27, folio 418, está hipotecada á favor del mismo López García, por el mismo señor Soley Güell, por la suma de \$ 8,000-00; por el asiento 22,727, tomo 30, folio 45, también está hipotecada en favor de López García y por la suma de \$ 7,000-00, por el mismo señor Soley Güell; por el asiento 22,990 citado, el expresado Chavarría Mora hipotecó esta finca á favor de Soley Güell por la suma de \$ 17,500-00. Además, por el asiento 23,712, tomo 32, folio 78, de la Sección últimamente citada, aparece que Víctor Manuel Ross Ramírez, mayor, soltero, comerciante y de este vecindario, en nombre de quien están hoy inscritas, hipotecó las dos fincas descritas á favor del mencionado Chavarría Mora, la primera por \$ 15,000-00 y la segunda por \$ 10,000-00; pero según consta del asiento 23,790, tomo 32, folio 127, aparece que los gravámenes hipotecarios que expresan los asientos 21,158 y 22,727 citados, fueron cancelados parcialmente en la suma de \$ 5,000-00.—Dichas fincas, estando inscritas en cabeza del expresado Tomás Soley Güell, en el citado Registro, Sección de la Propiedad, Partido de Limón, tomo 455, páginas 148 y 152, números 398 y 399, con los asientos 3, respectivamente, fueron hipotecadas como se ve de las inscripciones citadas, en favor del señor Francisco López García, á solicitud de quien se venden en ejecución que éste sigue contra aquél en cobro de la suma de \$ 40,000-00, sirviendo de base para el remate, respectivamente, las sumas de \$ 30,000-00 y \$ 10,000-00. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—I

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,593

A la una de la tarde del seis de marzo próximo se rematará por este Juzgado y en la puerta exterior del mismo, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 222, páginas 95 y 96, número 15,003, asientos 2 y 3, que es terreno de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, poco más o menos, cultivado de café, caña y potrero, de superficie accidentada, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de San Pedro de la Concepción, distrito cuarto de este cantón; lindante: Norte, propiedad de José Herrera; Sur, calle en medio, ídem de Nicolás Espinosa; Este, ídem de José María y Luis Castro y Nicolás Espinosa; y Oeste, ídem de José María Herrera. Pertenece al señor Rafael Sibaja Conejo, mayor, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro; y se vende en ejecución seguida contra él por Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. No tiene otro gravamen que el impuesto á favor de la ejecutante, inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo 27, página 342, asiento 21,078, por valor de mil quinientos pesos que sirve de base para el remate; dicho gravamen será cancelado.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 10 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 3,594

A las doce del día veinte de marzo entrante se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, los lotes siguientes:—Nº 17; lindante: Norte, terrenos baldíos, río de la Paz en medio; Sur, lote nº 18, quebrada en medio; Este, propiedad de Rómulo Zamora; y Oeste, lote nº 24; mide 32 hectáreas, 47 áreas, 20 centiáreas.—Nº 18; lindante: Norte, lote anteriormente descrito; Sur, lote nº 20, quebrada en medio; Este, lotes nºs 14 y 15 de Rómulo Zamora, calle pública en medio; y Oeste, lote nº 23; mide 40 hectáreas, 61 áreas y 24 centiáreas.—Nº 20; lindante: Norte, lote nº 18, quebrada del Rancho en medio y lote nº 23; Sur, lote nº 13, camino del Cedral en medio; Este, lote nº 14, el mismo camino en medio; y Oeste, lote nº 22; mide 14 hectáreas, 78 áreas, 85 centiáreas.—Y á la misma hora del día veintiuno del mismo mes, también se rematarán los lotes siguientes:—Nº 21; lindante: Norte, lote nº 22, camino del Cedral en medio; Sur, lote nº 21A; Este, lote nº 13; y Oeste, lote nº 22, camino del Cedral en medio; mide 21 hectáreas, 46 áreas y 9 centiáreas.—Nº 21A; lindante: Norte, lote nº 21 anteriormente descrito; Sur, yurro de la Paz; Este, lote nº 12; y Oeste, lote nº 27, camino del Cedral en medio; mide 23 hectáreas, 88 áreas, 11 centiáreas.—Nº 22; lindante: Norte, lote nº 21, calle del Cedral en medio, y lote nº 25; Sur, lote nº 27; Este, lote nº 21, calle del Cedral en medio, y lote nº 23, quebrada en medio; y Oeste, lote nº 26; mide 66 hectáreas, 88 áreas y 98 centiáreas. Estos lotes forman parte de la segunda sección de la legua de Enseñanza pública perteneciente al Municipio de este cantón, y á la vez de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 117, folio 9, número 7,559, asiento 1, que es terreno de montes, sito en el distrito 4º de este cantón; se venden á solicitud de la Municipalidad de este mismo cantón, por acuerdo de 20 de diciembre último, y en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1892, bajo estas bases: para el lote cuyo valor exceda de quinientos pesos, se concede al rematario tres años, y verificará el pago por cuartas partes, por anualidades anticipadas. El primer pago en el acto del remate; sobre el resto deberá reconocer intereses de nueve por ciento anual, anticipados. El rematario que dejare de pagar al plazo la anualidad de capital ó intereses, perderá las cantidades que hubiere satisfecho antes, y por el mismo hecho queda rescindido el contrato de venta. También pagará el rematario adelantados el valor de medida y plano, aquí á razón de 85 centavos manzana. Por el precio que quede á deber hipotecará á la Municipalidad el lote ó lotes rematados, siendo de su cargo los gastos de escritura y demás diligencias. Los lotes que se rematarán están valuados á diez pesos cada 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela, 10 de febrero de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,566

Ramón Solano Mata, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promueve información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: casa de construcción de adobes, madera cuadrada, cubierta de teja; que mide seis metros de largo por cuatro metros de ancho y el solar en que está construída mide cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y once decímetros cuadrados, situada en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago; lindante: Norte, propiedad de Fausto Solano; Sur, calle en medio, ídem de la sucesión de León Solano; Este, calle en medio, ídem del mismo Fausto Solano, lo mismo que por el Oeste; no tiene gravamen; lo posee como dueño desde hace más de diez años; vale cincuenta pesos. Quien tenga derecho á oponerse á esta información, verifíquelo dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 4 de febrero de 1899.

FRANCO, AVENDAÑO S.

GORDIANO SOLANO

LUCAS SOLANO R.

3—3

Nº 3,572

Manuela Agüero Alvarado, mayor, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir la finca que se describe así: terreno cultivado de potrero, situado en el distrito y cantón segundos de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Balvanero Araya; Sur, calle privada en medio, terreno del mismo Araya; Este, propiedades de doña Adelina Piepper viuda de Acosta y Francisco Vega; y Oeste, potrero de Gregorio Retana. No tiene gravamen; la hubo la solicitante por herencia de su hijo José Ana Mora Agüero y vale cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos legales.

Alcaldía de San Ramón.—24 de enero de 1899.

C. SALAS

3—3

ROSENDO ESQUIVEL,—Srio.

Nº 3,590

Manuel Bolaños Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir una casa de habitación y el terreno en que está ubicada, situado en esta villa, cultivado de café y caña, lindante: Norte, propiedad de la Junta de Instrucción de esta villa; Sur, calle en medio, ídem de José Oviedo y Francisca Cabezas; Este, calle en medio, ídem de Luciano Ballester; y Oeste, ídem de Heliodoro Bolaños, Napoleón Ballester y Adriano Araya. Mide como 17 áreas, 47 centiáreas y la casa como 9 metros largo y como 7 metros ancho; no tiene gravamen; posee esta finca hace más de quince años como dueño y la estima en doscientos cincuenta pesos.—Para hacer oposición, quedan treinta días de término.

Alcaldía única.—Grecia, 11 de febrero de 1899.

JUAN VEGA L.

FRANCO, GARRIGA

3 2

EFRAÍN SERRANO

Nº 3,588

Ante esta Alcaldía se ha presentado doña Gregoria Alemán Carranda, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, por sí y como albacea propietaria de la sucesión de don Manuel Ocampo Morales, quien falleció siendo mayor de edad, casado con la compareciente, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente, á fin de que se inscriba por partes iguales á nombre de la sociedad conyugal que hubo con el causante: casa de habitación y su solar, situado en el distrito y cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste; lindante: por el Norte, con propiedad de Rafael Recio; por el Sur, con ídem de Teodilo Ramírez, calle pública en medio; por el Este, con ídem de Trinidad Pérez; y por el Oeste, con ídem de Dionisio Moncada, calle pública en medio; mide la casa como quince metros de frente, por diez metros de fondo; y el

solar como cuarenta metros cuadrados; valen unos doscientos pesos y carecen de gravámenes, así como de título escrito inscribible.—Dicha sociedad hubo la finca descrita por compra á Manuel Córdoba, habiéndola poseído como dueña por más de veinte años, de una manera quieta, pacífica y sin interrupción.—De acuerdo con el artículo 846 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se cita á los que tengan derecho á formalizar oposición, para que lo verifiquen dentro del término de ley.

Alcaldía única del cantón de Bagaces de la provincia de Guanacaste, á la una de la tarde del día dos de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

JESÚS VELÁZQUEZ

JUAN E. ABELLA,—Srio.

3—2

Nº 3,578

Florentino Valverde Ureña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno sin cultivo, sito en el barrio de San Miguel de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: Norte, propiedad de Juan Fallas; Sur, ídem de Félix Morales; Este, ídem de Juan Rafael Fallas y de la testamentaria de Rafael Hernández, calle en medio; y Oeste, ídem de María Sotela; mide 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, poco más o menos; la hubo por compra á Miguel Ureña y vale cuarenta pesos; no tiene gravámenes. Se señalan 30 días para el que tenga interés en la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única.—Desamparados, 9 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

T. QUESADA

M. NICOLÁS VALVERDE

3—2

Nº 3,577

Ramón Corrales Rojas, mayor edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de Dios de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Dios de esta jurisdicción, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; lindante: Norte, con propiedad de Benedicto Valverde; Sur, ídem de Marcelino y Antonio Mora; Este, ídem de Sixto Corrales, calle en medio; y Oeste, ídem de Ponciano Mora; mide 31 áreas, 45 centiáreas y 3 decímetros cuadrados, poco más o menos; hubo dicha finca por compra á Luz y Prudencio Corrales, y vale ciento cincuenta pesos. Se señalan treinta días para el que tenga interés en la finca, se presente á este despacho á legalizarlo.

Alcaldía única. Desamparados, 8 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

M. NICOLÁS VALVERDE

TADEO QUESADA

3—2

Nº 3,583

A quienes interese se hace saber que á esta judicatura se ha presentado el señor Pedro del Carmen Alfaro y Alfaro, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, justificando la posesión que por más de diez años mantuvo con su finada esposa, Tranquillina Alfaro Rodríguez, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos y de su mismo vecindario, de la finca siguiente: casa de habitación, dividida en sala, cuarto caedizo cocina y corredor interior como de 10 metros 868 milímetros de frente, por 10 metros 32 milímetros de fondo; de pared de adobes, maderas labradas y con teja del país, con el terreno en que está ubicada; inculto, como de 3 áreas, 13 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Joaquín, número 7º del cantón 1º de esta provincia. Limitado: Norte y Oeste, con propiedad de Pedro Guzmán; Sur, ídem de Isidro Alfaro; y Este, calle pública de por medio, con propiedad de Agustín Madrigal y Petronila Rodríguez; adquirida la casa por haberla construído, y el terreno por compra á José Francisco Salazar, todo con recursos de la sociedad conyugal; no tiene cargas reales y vale \$ 350-00.

Quien quiera hacer oposición, hágala dentro del término de 30 días, que al efecto se le señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de febrero de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3-V-2

Nº 3,601

José Arias Meléndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó á esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en San Juan del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas y ochenta decímetros cuadrados, más ó menos, limitado: Norte, propiedad de Jorge Retana, Manuel Castro y el exponente, calle real en medio; Sur, río de San José en medio, propiedad de Antolino Vindas; Este, ídem de Rafael Torres; y Oeste, ídem de José Alpizar y Micaela Rojas. Esta finca la hubo el presentado por compra que de ella hizo á Josefa Torres y hoy vale ciento cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho en dicha finca, ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días que se les señala.—15 de diciembre de 1899.—Miguel Córdoba.—Manuel J. Baltodano,—Srio.

Alcaldía única del cantón del Puriscal,—11 de febrero de 1899.

MANUEL J. BALTODANO

FRANCO. RETANA B.

3—I

Nº 3,600

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Castillo Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un derecho de cuatro pesos, proporcional á doscientos pesos en que fué valorada por peritos la finca siguiente: terreno de milpear, situado en San Jerónimo, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, potrero de la testamentaria de Francisco Méndez y de la señora Guadalupe Carvajal; Sur, calle en medio, terreno de Pedro Estrada; Este, propiedad de Rosa Barbosa, de la testamentaria de Francisco Méndez y de Guadalupe Carvajal y de Alejandro Arce; y Oeste, propiedad de Lorenzo Marín. Mide poco más ó menos una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes y estima el derecho en cincuenta pesos. Lo obtuvo por compra que de él hizo á la señora María Ramona Méndez. Se publica este edicto para que todo el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que se solicita, lo haga presentándose en este despacho dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—13 de febrero de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

M. MORA 3—I J. ANTONIO ROJAS

Nº 3,552

La sucesión de la señora Mercedes Abarca Barrantes, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del Zapote de esta ciudad, ha pedido por medio de la albacea, señora María Mora Abarca, soltera y de las otras calidades de la causante, información de posesión relativa á un terreno cultivado de café, sito en el barrio expresado, constante, más ó menos, de 1,319 metros, 46 decímetros y 86 centímetros cuadrados; lindante: al Norte, con la plaza del Zapote; al Sur, con terreno de Sinforosa Díaz; al Este, con ídem de José Fernández; y al Oeste, con ídem de Juan Amador; el cual adquirió la expresada abarca por herencia de su madre Juana Barrantes, y poseyó quieta, pacíficamente y sin interrupción por espacio mayor de diez años y ha sido valorado en quinientos pesos.

Si alguna persona juzga tener derecho en el bien en referencia, preséntese á este Juzgado, legalizándolo dentro de treinta días, bajo los apercibimientos de ley, si no lo hace.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—9 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ,—Srio.

3—3

CITACIONES

Nº 7,581

En la quiebra de don Luis Arce de Aysa se ha dictado el auto que en lo conducente dice: "Juzgado primero Civil.—San José, á la una y media de la tarde del 2 de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Resultando:—Que don Luis Arce Aysa, mayor de edad, casado, comerciante, español y de este vecindario se ha presentado manifestando que se halla en estado de insolvencia y pide que se abra el respectivo concurso de acreedores. Considerando: Que la manifestación del deudor prueba suficientemente su estado de insolvencia; y su calidad de comerciante consta por su propio dicho y por la calidad de sus negocios. Por tanto, de conformidad con los artículos 88, 89, 93 á 98, 103, 112, 116 y 126 de la Ley de Concurso de Acreedores de 1865, se declara al expresado señor don Luis Arce Aysa en estado de quiebra y se abre el respectivo concurso de acreedores; se fija con calidad de por ahora, el dos de enero de este año como fecha en que el quebrado cesó en el pago corriente de sus obligaciones. Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edicto que se publicará por dos veces en el *Boletín Judicial*; oficiése al señor Primer Agente Fiscal de esta provincia para lo de su cargo; dese noticia del presente auto á la oficina de Correos para los efectos del artículo 125 de la Ley citada; y requiérase al Registro de Hipotecas para la anotación de la declaratoria de quiebra; nómbrese curador provisional al Licenciado don Alberto Echandi, quien comparecerá á aceptar el cargo; póngase en arresto provisional al quebrado y procedase á la ocupación é inventario de sus bienes; inclúyase en el edicto correspondiente la prohibición que determina el artículo 122 de la Ley citada; y se convoca á los acreedores á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintisiete de este mes, para que elijan curadores definitivo y suplente. Luis Dávila.—Juan J. Quirós,—Srio".—En virtud de la anterior declaratoria, se prohíbe hacer pagos y entrega de efectos al quebrado, debiendo hacerlos al curador, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Previénese á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, bien sea dinero, documentos ú otras cosas, que dentro de cinco días hagan manifestación de ellas al infrascrito Juez ó al curador, entregando todo con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competen en los objetos respectivos.

El Licenciado don Alberto Echandi Montero, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, aceptó el cargo de curador provisional de la quiebra relacionada á las nueve de la mañana del tres de los corrientes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 10 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

2—2

JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

Nº 3,596

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges don Jesús Salazar Rojas, comerciante, y doña María Teresa Quesada López, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y de este vecindario, para que en el término de un mes, que corre desde esta publicación, se presenten á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—13 de febrero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 3,597

Por última vez, y con un mes de término, cito y emplazo á todos los que se creyeran con derechos que deducir en la mortuoria de Romualdo Bolaños Valerio, que fué de este vecindario, para que se presenten á deducirlos en esta Alcaldía, pues de lo contrario pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía de Atenas,—11 de febrero de 1899.

RAF. HERRERA P.

FLORENTINO LOBO RAMÓN RODRÍGUEZ U.

Nº 3,599

A los acreedores de esta República, interesados en la quiebra de la *Fábrica de Calzado Cortarricense* de esta plaza, se hace saber que se ha señalado el término de treinta días para que se presenten á este despacho á legalizar sus créditos y alegar las preferencias que tuvieren. Para ese efecto, los acreedores residentes en las Repúblicas de Centro América y en Panamá, gozarán del término de dos meses para legalizar sus créditos; los que residan en las islas Antillas, en las Repúblicas del Norte y Sur América y en Europa tendrán para dicha operación el plazo de cuatro meses, y los que residan en lugares más distantes, el de seis meses. Igualmente se les hace saber que se han señalado las doce del día cuatro de abril entrante para que procedan al examen y reconocimiento de crédito. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de febrero de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Srio.

Nº 3564

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Francisco Esquivel Arias, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiuno del corriente mes, con el objeto de que expresen su parecer acerca de la solicitud del albacea á fin de que se le autorice para vender extrajudicialmente los bienes de la misma, para cubrir obligaciones del causante.

Alcaldía 1ª de Alajuela,—6 de febrero de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3 3

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

Nº 3,585

Por el presente convoco á todos los interesados en la mortuoria de don José Mercedes Hidalgo Arias, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las 12 m. del 28 de este mes, á fin de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia,—10 de febrero de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

3—2

Nº 3,584

Convoco á los interesados en la mortuoria del señor Ascensión Vindas González, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Pablo de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las 12 del día 24 del mes en curso, para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia,—8 de febrero de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ JON. BENAVIDES,—Srio.

3—2

Nº 3,582

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor Camilo Elizondo Gutiérrez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican.

El señor Ramón Segura, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario en esta mortuoria, á las diez de la mañana de ayer prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo.

Alcaldía única de Barba, 7 de febrero de 1899.

Pío MURILLO

NARCISO LOBO,—Srio.